

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº3504/

QUILLON, 1 0 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- 2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. FICHA TECNICA Nº 184, DIDECO, SENDA.
- 6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- 8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE INSUMO PARA DIFUSION Y COMUNICACIONES. SE HACE NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACION Y LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE PREVENCION.



7

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor MARIO FERRADA BAEZA, R.U.T. Nº por la suma de \$ 346.449.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS), Impuesto incluido, "ADQUISICION DE CONFECCION DE INSUMO DE DIFUSION Y COMUNICACIONES, SENDA", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 1140506003-4, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

SECRETARIA MUNICIPAL **ADQUISICIONES**

ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.

LIDAD O

DEPTO, ADM

Y FINANZAS/IGM/Igm.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL SR ALCALDE"

VLADIMIR PENA MAHUZIER

CIPAL